



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410

j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: DISTRIBUCIONES L.S. SAS NIT. No. 9000867183
DEMANDADO: MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR
RADICADO: 20001 31 03 003 2021-00073 00
FECHA: **27 SEP 2021**

Atendiendo la solicitud de reconocimiento de personería elevada por el Doctor HOLMES ALBERTO RODRIGUEZ APONTE actuando en representación del demandado Municipio de Agustín Codazzi, en el proceso de la referencia, revisada la documental allegada del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y Familia de Valledupar, se acredita que la remisión del poder fue por mensaje de datos por parte del Municipio de Agustín Codazzi, Cesar, conforme a lo prescrito en el decreto 806 del 04 de junio de 2020.

En ese orden de ideas, este juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer personería para actuar al Doctor HOLMES ALBERTO RODRIGUEZ APONTE identificado con cédula de ciudadanía No. 77.188.806 y con tarjeta profesional No. 124702 del C.S. de la J., como apoderado judicial del Municipio de Agustín Codazzi en los términos y para los efectos del poder otorgado.

~~NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.~~

MARINA ACOSTA ARIAS
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado No. <u>069</u> Hoy <u>28 SEP 2021</u> se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)	